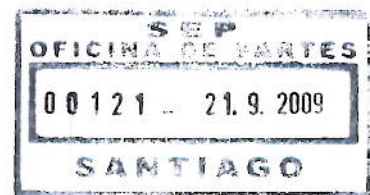


SISTEMA DE EMPRESAS
SEP



DIRECCIÓN EJECUTIVA

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

MAT: Autoriza pago que indica.

VISTO:

- 1.- Que la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO arrienda a la empresa SQM, en virtud de un contrato de 12 de noviembre de 1993, la cantidad de 16.384 pertenencias mineras de litio y potasio que forman parte de la propiedad minera OMA 1 al 59.820, ubicadas en el Salar de Atacama, en la II Región.
- 2.- Que CORFO ha delegado en el SEP la administración del señalado contrato, debiendo éste asegurar el correcto cumplimiento del contrato de arriendo, lo que incluye, entre otras acciones, el constatar en terreno el estado de las pertenencias y de las acciones que en ellas desarrolla SQM.
- 3.- Que por lo anterior, mediante Resolución (E) N° 71 de 2 de junio de 2009, fue aprobado el contrato con don Pedro Castro Venegas, para que en su calidad de experto en proyectos de geingeniería y como profesor del departamento de ingeniería civil en minas de la Universidad de Chile, acompañase al Director Jurídico y el Ejecutivo de Gestión de Activos del SEP a una inspección en terreno que se realizó al Salar de Atacama los días 3, 4 y 5 de junio de 2009, oportunidad en la que entre otros aspectos técnicos, se recabaron antecedentes técnicos respecto del cumplimiento de los términos del contrato de arriendo por parte de SQM, en especial en cuanto a que los pozos de explotación se encuentren ubicados dentro del área destinada para ello y se respete a cabalidad el área de resguardo de CORFO.
- 4.- Que producto de los informes emanados por don Pedro Castro V., se estimó necesario solicitar a SQM que proporcionase al SEP un plano (tanto digital como en soporte papel) con el máximo de información relativa a las pertenencias mineras de OMA del Salar de Atacama, señalando entre otros aspectos, sus límites, pozos de explotación operativos o no, sus exploraciones, monitoreo en general y puntos de reinyección. El SEP recibió el referido plano el día 11 de septiembre de 2009, y luego de su análisis por parte del SEP y, en base a los antecedentes recabados en la visita a terreno realizada al Salar de Atacama, se detectó que eventualmente existirían pozos de explotación de SQM dentro del área de resguardo de CORFO, situación que debe ser despejada a la brevedad.
- 5.- Que por lo anterior resulta necesario realizar un levantamiento topográfico de alta precisión en el Salar de Atacama, para determinar con exactitud la ubicación de los referidos pozos, tarea que se encomendó a don Pedro Castro Venegas mediante contrato de 17 de septiembre de 2009, autorizado por Resolución (E) N° 118 de igual fecha, en atención a los fundamentos y razones allí señaladas.
- 6.- Que se ha estimado necesario que el Ejecutivo de Gestión de Activos del SEP acompañe al Sr. Castro en las gestiones que éste deberá realizar en el Salar de Atacama, a fin de supervisar las mismas en terreno y para facilitar las gestiones de acceso y comunicación entre el consultor y la empresa SQM.
- 7.- Que por lo anterior los costos derivados de los traslados desde la ciudad de Santiago hasta el Salar de Atacama en la II Región, así como los generados por concepto de alimentación, transporte y alojamiento que genere la visita a terreno referida precedentemente, para el Consultor, así como únicamente aquellos gastos de alojamiento y transporte del ejecutivo del SEP, don Leonardo Valenzuela Valencia, serán de cargo del SEP en cuanto todos ellos sean originados entre los días 22 y 26 de septiembre de 2009.
- 8.- Que para cubrir los señalados costos del Consultor Sr. Castro así como únicamente aquellos gastos de alojamiento y transporte del ejecutivo del SEP, don Leonardo Valenzuela Valencia -

excluyendo los pasajes aéreos de ambos - se asignará a este último la suma de \$900.000, para que sean utilizados en la medida en que cada uno incurra respectivamente en ellos, conforme a lo expresado, y hasta la referida suma.

9.- Que el ejecutivo del SEP, don Leonardo Valenzuela Valencia deberá rendir cuenta de la suma de \$900.000, que le ha sido asignada para ser empleada en la forma y para los objetos señalados en los Vistos N° 7 y N° 8 anteriores, mediante la entrega de boletas y/o facturas, que acrediten los respectivos montos.

10.- El memorando del Depto. de Administración y Finanzas del Comité SEP dirigido a la Director Ejecutivo del mismo, que informa la disponibilidad presupuestaria en el año 2009 para llevar a efecto el referido gasto.

11.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004.

12.- Lo establecido en la Resolución (A) N° 86, de 5 de abril de 2002, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta al SEP y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

EXENTA DE TOMA DE RAZON

1° **APRUÉBASE** la asignación de hasta \$900.000 a don Leonardo Valenzuela Valencia para que éste en representación del SEP, solvante sus propios gastos de transporte y alojamiento, así como los gastos de alimentación, transporte y alojamiento en que incurra el Consultor don Pedro Castro Venegas, - excluyendo los pasajes aéreos de ambos - con motivo de la ejecución de las actividades encomendadas por el contrato de prestación de servicios del Sr. Castro, aprobado por la Resolución (E) N° 118, de 17 de septiembre de 2009, de la Dirección Ejecutiva del SEP, las que se desarrollarán entre los días 22 y 26 de septiembre de 2009 en la zona del Salar de Atacama en la II Región.

2° Don Leonardo Valenzuela Valencia deberá, una vez terminada la comisión de servicios, rendir cuenta documentada de los gastos efectivamente incurridos, los en su caso consideran los conceptos de transporte y alojamiento, así como aquellos en que incurra el Consultor Sr. Castro, y que comprenden además el concepto de alimentación, debiendo proceder a la devolución del saldo no utilizado.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto, hasta la suma de \$900.000.-, a la partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 24, Asignación 397, Glosa 10, del presupuesto de la Corporación para el año 2009, con cargo al Ítem interno del SEP 121-29-99-001-999 "Gasto Global Bienes Raíces Venta"

Anótese y Comuníquese


VÍCTOR SELMAN BIESTER
Director Ejecutivo (S) Sistema de Empresas


JAV/RCS/IG
Distribución
Dirección Jurídica
Depto. Administración y Finanzas